

# Resolución de Jefatura

**Nº 010-070-00000092-2019**

Cajamarca, 27 de Diciembre del 2019.

**VISTO:**

El Informe N° 062-014-00000240-2019, de fecha 27 de diciembre del 2019, firmado por la Responsable de la Unidad de Logística; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC se crea el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca – SAT Cajamarca, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud al artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del SAT Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 670-CMPC, son funciones del Jefe del SAT Cajamarca, entre otras, las siguientes: "...b) Dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de todos los órganos que conforman la Entidad de acuerdo a las normas, reglamentos, directivas y manuales que rijan las actividades de la Entidad (...) d) Emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de interés general e institucional (...) k) Aprobar el Presupuesto Anual, la Memoria Anual, el Plan Anual de Contrataciones, Planes Estratégicos y Operativos, y todos los demás instrumentos de gestión con los que deba contar el SAT Cajamarca. (...)";

Que, conforme al numeral 6.1 del Artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de fecha 31 de diciembre de 2018, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."

Que, según el numeral 7.4.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD del plan Anual de Contrataciones, señala lo siguiente: "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad."; luego la misma directiva establece en su numeral 7.5.1. que: "El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC."; finalmente el numeral 7.5.4. dice que: "El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación".

Que, mediante Informe N°062-014-00000229-2019, la Responsable de la Unidad de Logística de la Entidad, solicita la APROBACIÓN del AC, con la inclusión de dos procesos, para: "Adquisición de 01 servidor para implementación de la oficina de Informática del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca. AS-01-2019-SAT CAJAMARCA-PRIMERA CONVOCATORIA.", con un valor referencial de S/ 82,796.00 (Ochenta y dos mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles) y así mismo: "Contratación del servicio de emisión e impresión de la Cuponera 2020 del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca. AS-02-2019-SAT CAJAMARCA-PRIMERA CONVOCATORIA", con un valor referencial de S/ 110,520.00 (Ciento diez mil quinientos veinte con 00/100 soles), todo con la fuente Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe 062-014-00000240-2019, de fecha 27 de diciembre del 2019, firmado por la Responsable de la Unidad de Logística, se comunica a las áreas usuarias la necesidad de excluir ambos procesos, incluidos en el Informe N°062-014-00000229-2019, por motivos de cambio de características en ambos procesos.

Que, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, y normas modificatorias, así como la Ordenanza Municipal N° 670-CMPC;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- EXCLUIR**, del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca para el año 2019 incluyendo Adjudicación Simplificada de los procesos de Selección: "Adquisición de 01 servidor para implementación de la oficina de Informática del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca. AS-01-2019-SAT CAJAMARCA-PRIMERA CONVOCATORIA.", con un valor referencial de S/ 82,796.00 (Ochenta y dos mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles) y así mismo: "Contratación del servicio de emisión e impresión de la Cuponera 2020

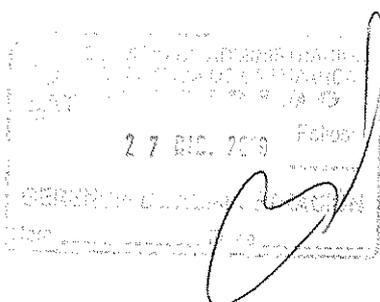
del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca. AS-02-2019-SAT CAJAMARCA-PRIMERA CONVOCATORIA", con un valor referencial de S/ 110,520.00 (Ciento diez mil quinientos veinte con 00/100 soles), todo con la fuente Recursos Directamente Recaudados.

**SEGUNDO.- DISPONER** que los Servidores responsables, hagan los trámites administrativos necesarios para lograr la exclusión antes indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación; y publiquen la presente, según normas de transparencia y acceso a la información pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA.**  
**SAT**  
-----  
*Abog. Dany Raúl Alfaro Cabrera*  
JEFE DEL SAT CAJAMARCA



Cc.  
G.A.  
UL

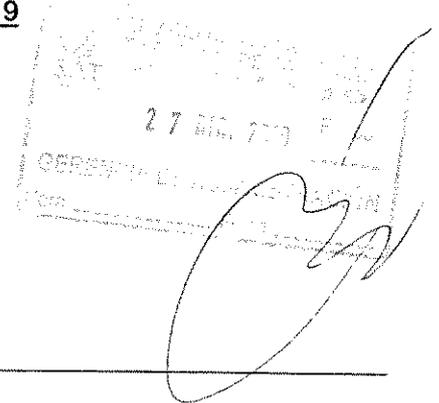
## INFORME N°062-014-000000240-2019

**A :** C.P.C Willam Verastegui Llaque  
Gerente de Administración

**De :** MSc. Jacqueline Salazar Chávez  
Responsable de la Unidad de Logística

**Asunto:** Información

**Fecha:** Cajamarca 27 de Diciembre del 2019



Buenos días, aprovecho en saludarle y al mismo tiempo se informa que por disposición de la Jefatura del SAT CAJAMARCA, Jefatura del Departamento de Gestión de Cobranza y Oficina de Informática, se ordenó que se proceda a excluir los procesos programados a convocar en diciembre 2019 en la plataforma SEACE/OSCE, los procesos son los siguientes:

1. Adquisición de 01 servidor para Implementación de la Oficina de Informática del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca. AS-01-2019-SAT CAJAMARCA-PRIMERA CONVOCATORIA
2. Contratación de Servicio de Emisión e Impresión de la Cuponera 2020 del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca. AS-02-2019-SAT CAJAMARCA-PRIMERA CONVOCATORIA
- 3.

El motivo de la exclusión de los procesos mencionados, son por el cambio de características en los requerimientos, ya que la necesidad cambio por parte Departamento de Gestión de Cobranza y Oficina de Informática.

Y en cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones N°30225, se requiere el documento formal que autorice la exclusión de dichos procedimientos del PAC 2019.

Se informa para los fines correspondientes.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	
PROVEIDO N° 062-014-988 2019	
PASE: 1. <i>Asesor Jurídica</i>	
2.	
PARA:	
<input type="checkbox"/> CONSULTAR	<input checked="" type="checkbox"/> RESOLVER
<input type="checkbox"/> RESPONDER	<input type="checkbox"/> FIRMAR
<input type="checkbox"/> CANCELAR	<input type="checkbox"/> COMUNICAR
<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> DEFERIR
<input type="checkbox"/> CANCELAMIENTO	<input type="checkbox"/> PRIORIDAD
<i>Resolución de Exclusión</i>	
FECHA	
27/12/19	
V.B.	

